

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.

RESOLUCION N°

N° 3750

RECOLETA,

09 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DÍDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

11.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto del 2021, que designa a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.:

RESUELVO:

1. **REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	644	Erika Haydee Olivos Oviedo				327	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021 (1, 2, 3, 4)
2	645	Ruth Maria Ibáñez Inostroza				328	2021:(1, 2, 3, 4)
3	646	Héctor José del Carmen Amaya Díaz				329	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
4	647	Margarita Isella Ugarte Torres				330	2021:(1, 2, 3, 4)
5	648	Raquel Alejandra Godoy Pincheira				331	2021:(1, 2, 3, 4)
6	649	Sergio Del Transito Bozo Valenzuela				332	2019:(3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
7	650	Inés del Rosario Cea Ruiz				333	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
8	651	Ana Tarraza González				334	2020:(1, 2, 3, 4)
9	652	Maria Doris Mundaca Muñoz				335	2020:(3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
10	653	Aurora del Transito Olivares Rivas				336	2021:(1, 2, 3, 4)
11	654	Maria Luisa Espina Montero				337	2021:(1, 2, 3, 4)
12	655	Iris del Carmen Rivera Sáez				338	2021:(3, 4)
13	656	Luis Gabriel Cubillos Moyla				339	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
14	657	Sylvia Aurora Rivera Sáez				340	2019:(1, 2, 3, 4)

15	658	Ana Maria Rivera Escobar		341	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
16	659	Juan Carlos Ponce Valenzuela		342	2019:(1, 2, 3, 4)
17	660	José Humberto Escobar Montoya		343	2021:(1, 2, 3, 4)
18	661	Maria Angélica Valenzuela Ducoth		344	2019:(3, 4)
19	662	Sara Maria Angélica Sotomayor Ortiz		345	2021:(1, 2, 3, 4)
20	663	Maria Mónica Medina Vásquez		346	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
21	664	Rosa Ester Saavedra Suarez		347	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
22	666	José pedro Toledo Llorens		349	2020:(1, 2, 3, 4)
23	667	Elizabeth Andrea Fuentes Guzmán		350	2021:(1, 2, 3, 4)
24	668	Virginia del Carmen Bustos Rojo		351	2021:(1, 2, 3, 4)
25	669	Carmen de las Mercedes Moya Rojas		352	2021:(1, 2, 3, 4)
26	670	José Manuel Namay Vera		356	2021:(1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ARAVENA GONZALEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

JAG/CMM/mfp

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.

RESOLUCION N° N° 3750

RECOLETA, 09 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

11.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto del 2021, que designa a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.:

RESUELVO:

1. **REGULARICесе** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	644	Erika Haydee Olivos Oviedo				327	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021 (1, 2, 3, 4)
2	645	Ruth Maria Ibáñez Inostroza				328	2021:(1, 2, 3, 4)
3	646	Héctor José del Carmen Amaya Díaz				329	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
4	647	Margarita Isella Ugarte Torres				330	2021:(1, 2, 3, 4)
5	648	Raquel Alejandra Godoy Pincheira				331	2021:(1, 2, 3, 4)
6	649	Sergio Del Transito Bozo Valenzuela				332	2019:(3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
7	650	Inés del Rosario Cea Ruiz				333	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
8	651	Ana Tarraza González				334	2020:(1, 2, 3, 4)
9	652	Maria Doris Mundaca Muñoz				335	2020:(3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
10	653	Aurora del Transito Olivares Rivas				336	2021:(1, 2, 3, 4)
11	654	Maria Luisa Espina Montero				337	2021:(1, 2, 3, 4)
12	655	Iris del Carmen Rivera Sáez				338	2021:(3, 4)
13	656	Luis Gabriel Cubillos Moyla				339	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
14	657	Sylvia Aurora Rivera Sáez				340	2019:(1, 2, 3, 4)

15	658	Ana Maria Rivera Escobar		341	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
16	659	Juan Carlos Ponce Valenzuela		342	2019:(1, 2, 3, 4)
17	660	José Humberto Escobar Montoya		343	2021:(1, 2, 3, 4)
18	661	Maria Angélica Valenzuela Ducoth		344	2019:(3, 4)
19	662	Sara Maria Angélica Sotomayor Ortiz		345	2021:(1, 2, 3, 4)
20	663	Maria Mónica Medina Vásquez		346	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
21	664	Rosa Ester Saavedra Suarez		347	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
22	666	José pedro Toledo Llorens		349	2020:(1, 2, 3, 4)
23	667	Elizabeth Andrea Fuentes Guzmán		350	2021:(1, 2, 3, 4)
24	668	Virginia del Carmen Bustos Rojo		351	2021:(1, 2, 3, 4)
25	669	Carmen de las Mercedes Moya Rojas		352	2021:(1, 2, 3, 4)
26	670	José Manuel Namay Vera		356	2021:(1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.

3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: PATRICIO AGUILAR QUEZADA, Secretario Municipal(S); JUAN ARAVENA GONZALEZ, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAG/CMR/mfp
Transcrito a:

Administración Municipal; Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación